

DENOMINACIÓN:

Acuerdo 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la firma del Convenio entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía para la formación en materia de violencia de género.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 16 el derecho de las mujeres a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas. Asimismo, en su artículo 73.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración Central. Y que la Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir la protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 29, a la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus competencias le corresponde garantizar la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, así como la atención de las víctimas.

La Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, establece expresamente en su artículo tercero.10 que corresponde al Ministerio Fiscal velar por la protección procesal de las víctimas y por la protección de testigos y peritos, promoviendo los mecanismos previstos para que reciban ayuda y asistencia efectiva.

El adecuado tratamiento de la violencia sobre la mujer, y en especial la protección de las víctimas, mediante la aplicación del sistema de garantías establecido por el ordenamiento jurídico, determinó la necesidad de la existencia de fiscales especializados en la materia.

En este sentido, por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se creó la figura del Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer, que actúa como delegado del Fiscal General del Estado, con categoría de Fiscal de Sala y que se adscribió, posteriormente, a las fiscalías de las Audiencias Provinciales y del Tribunal Superior de Justicia.

Por otro lado, el artículo 21.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, determina que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, y que en el ámbito de sus respectivas competencias, asegurarán una formación específica relativa a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre violencia de género en los cursos de formación de jueces y magistrados, fiscales, secretarios judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y médicos forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.n) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

corresponde a dicha Consejería, entre otras competencias la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

En virtud del artículo 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, en las siguientes materias: las recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia; las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia; la superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia; y la atención a las víctimas de delitos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

Asimismo, el artículo 6.1.c) determina que corresponde a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General de Servicios Judiciales, la competencia para el diseño, coordinación y ejecución de los planes de formación, en especial los relativos a la formación específica sobre violencia de género, de jueces y magistrados, fiscales y letrados de la Administración de Justicia, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia.

La violencia contra las mujeres es la manifestación más grave de la desigualdad entre mujeres y hombres y representa una profunda vulneración de los derechos humanos. A pesar de las actuaciones desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, las cifras relativas a mujeres víctimas de la violencia de género siguen siendo alarmantes y aún falta suficiente comprensión sobre esta realidad.

El firme compromiso compartido por la Fiscalía General del Estado y la Administración autonómica en la erradicación de la violencia de género, ha generado en años anteriores una fructífera colaboración articulada a través de distintos convenios que han permitido reforzar la coordinación y cooperación institucional entre las distintas Administraciones competentes en la materia.

Asimismo, las nuevas competencias establecidas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicios Pública de Justicia, para las Fiscalías y Secciones de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia han constituido una razón más para continuar con dicha colaboración.

Con fecha de 3 de junio de 2025, se suscribió el Protocolo General de Actuación entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía para la cooperación en materia de formación en violencia de género. Este texto expresaba la voluntad de las partes de organizar anualmente formación en materia de violencia sobre la mujer, destinada a miembros de la carrera fiscal. Indicaba en su cláusula segunda que la formación a la que hace alusión dicho protocolo se articularía a través de un convenio que recogería entre otras cuestiones las actividades formativas en materia de violencia de género previstas para ese periodo, así como el compromiso de financiación y el coste de dicha formación.

Con fecha de 29 de diciembre de 2025, se ha suscrito el Convenio entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía para la realización en 2026 de la actividad formativa en materia de violencia de género denominada «Medidas de Protección y Acompañamiento a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer ante las Nuevas Competencias de Fiscalía y de Juzgados de Violencia sobre la Mujer».

Por medio de este instrumento de colaboración se articula la actividad formativa entre las partes firmantes. Esta actividad tendrá lugar en Granada e irá destinada a un máximo de 50 miembros de la carrera fiscal destinados en Andalucía que desarrollen sus funciones en las secciones contra la violencia sobre la mujer o en cualquier órgano jurisdiccional especialista en dicha materia.

En consecuencia, y atendiendo a la importancia de la colaboración para el desarrollo de la formación de los miembros de la carrera fiscal en materia de violencia sobre la mujer, procede informar al Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la firma del Convenio entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía para la formación en materia de violencia de género.

Adamuz, 18 de febrero de 2026.

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública